



Acta de Fallo correspondiente al Procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones para el establecimiento y operación de un nuevo centro de verificación vehicular en la prueba dinámica

En la ciudad de Salamanca, Gto., siendo las 12:00 doce horas del día 4 cuatro de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, en las instalaciones que ocupa el Instituto de Ecología del Estado, ubicadas en calle Poza Rica No. 402 A, Colonia Bellavista en la ciudad de Salamanca, Gto., se llevó a cabo el Acto de Fallo correspondiente al Procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones para el establecimiento y operación de un nuevo centro de verificación vehicular en la prueba dinámica.

Los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos que asisten a este acto son lo que se señalan a continuación:

- I. Ing. Carlos Aarón Ávila Plascencia
Director de Gestión de la Calidad del Aire
- II. Ing. Jaime Covarrubias Aguinaco
Jefe del Departamento de Verificación Vehicular
- III. Lic. Daniela Gutiérrez López
Jefa del Departamento
- IV. Ing. Marco Antonio Andrade García
Apoyo al Departamento de Verificación Vehicular

El I. Q. Carlos Aarón Ávila Plascencia, Director de Gestión de la Calidad del Aire, en representación del Dr. Juan Ángel Mejía Gómez, Director General del Instituto de Ecología del Estado, da inicio al acto agradeciendo a los presentes su participación, a continuación se procedió al inicio formal del acto bajo los siguientes apartados.

I. Evaluación de las Propuestas

La Dirección de Gestión de la Calidad del Aire, auxiliado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Ecología del Estado, realizó el análisis de las propuestas Jurídicas y Técnica presentadas por el participante, las cuales dieron cumplimiento a los requisitos especificados en el Apartado III. Procedimientos, inciso b), numeral 3. Presentación de Propuestas, así como a lo señalado en el numeral 5. Evaluación de las Propuestas, de la Convocatoria para Autorizar el establecimiento y operación de

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'MAG' and a circled 'S']

centros de verificación vehicular para llevar a cabo verificaciones en la prueba dinámica y líneas adicionales a diésel, por lo que se emitió el **dictamen técnico** correspondiente que sustenta la determinación del presente fallo.

II. Notificación del Fallo

Con fundamento en lo establecido en el Apartado III. Procedimientos, Inciso b), numeral 6. Notificación de Fallos, de la Convocatoria para Autorizar el establecimiento y operación de centros de verificación vehicular para llevar a cabo verificaciones en la prueba dinámica y líneas adicionales a diésel, y con base en el **dictamen técnico** emitido por la Dirección de Gestión de la Calidad del Aire adscrito al Instituto de Ecología, se emite el siguiente fallo:

a) Participantes ganadores:

1. Datos generales	
Nombre o razón social:	Persona física José David Salazar Nava
Domicilio autorizado:	Prolongación Vicente Guerrero, número 49, Zona Centro.
Municipio:	Manuel Doblado, Gto.

2. Datos generales	
Nombre o razón social:	Persona física Álvaro Isaías Martínez Ledezma
Domicilio autorizado:	Carretera a Acámbaro kilómetro 1.5, sin número, Zona Centro.
Municipio:	Jerécuaro, Gto.

b) Términos y condiciones:

Primero. La resolución de Autorización para el establecimiento y operación de un centro de verificación vehicular en la prueba dinámica será notificada en las oficinas del Instituto de Ecología del Estado con sede en calle Poza Rica No. 402 A, Colonia Bellavista en la ciudad de Salamanca, Gto., a más tardar el día 21 veintiuno de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

Segundo. La Autorización para el Establecimiento y Operación de un centro de verificación vehicular, estará condicionada a dar cumplimiento a lo establecido en los Apartados IV. Vigencia de las Autorizaciones, V. Inicio de Operaciones, VI. Seguro y Garantía de Cumplimiento de la Autorización, VII. Operación y Mantenimiento, y VIII.

[Handwritten signatures and initials]
MIAG



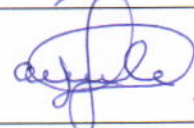
Normas Oficiales Mexicanas Aplicables, de la Convocatoria para Autorizar el establecimiento y operación de centros de verificación vehicular para llevar a cabo verificaciones en la prueba dinámica y líneas adicionales a diésel.

Tercero. En caso de que no se cumpla con las condicionantes señaladas en este fallo, la autorización será nula de pleno derecho.

Cuarto. El presente fallo es inapelable.

Con fundamento en lo establecido en el numeral 6. Notificación de Fallos, del apartado III. Procedimientos, de la Convocatoria para autorizar el establecimiento y operación de centros de verificación vehicular para llevar a cabo verificaciones en la prueba dinámica y líneas adicionales a diésel el presente fallo es notificado a través de la página oficial del IEE <http://ecologia.guanajuato.gob.mx/sitio/verificacion-vehicular>.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluido el presente acto a las 12:15 doce horas con quince minutos del mismo día de su inicio, firmando de conformidad las personas que en ella intervinieron.

Nombre y Cargo	Firma
I. Q. Carlos Aarón Ávila Plascencia Director de Gestión de la Calidad	
Ing. Jaime Covarrubias Aguinaco Jefe del Departamento de Verificación Vehicular	
Lic. Daniela Gutiérrez López Jefa del Departamento	
Ing. Marco Antonio Andrade García Apoyo al Departamento de Verificación Vehicular	Marco Andrade